



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

MENDOZA, 04 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 474

VISTO:

EL EX-2019-03165479-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "CARRERA CUADRERA DÍA 21/07/19 LAVALLE CLUB HÍPICO MIGUEL MORALES".-, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta el Sr. Ramiro Morales, DNI N° 24.964.747, en carácter de Presidente del Club Hípico "Miguel Morales" y solicita autorización para la realización de apuestas en carrera cuadrera a desarrollarse el día 21/07/2019, con domicilio en B° Amyso II mzna. B casa 4, villa Tulumaya, Departamento de Lavalle.

El solicitante informa y adjunta: Solicitud de carrera Desarrollo: 40 caballos aprox., 10 carreras aprox. y dos casillas de remate; acreditación de personería; Resolución 1037/2018 de Persona Jurídica autorizando el funcionamiento de la misma; designación de Veterinario Daniel Luppo Mat. 102; designación de Martillero Público Bairac Ceclia E. Mat. 517; habilitación del Municipio para la realización de carreras cuadreras en el predio, para el día 21 de julio 2019.

Que en Orden N° 05 se adjunta aceptación de cargo del martillero.

Que en Orden N° 06 interviene Gerencia de Fiscalización, por intermedio del Sr. Fernando Guillen (Inspección) y toma conocimiento del Evento Hípico e informa que: "...los profesionales propuestos no registran ninguna observación en nuestros registros. Se informa no se observa el pago del canon. Se procedió a comunicarse con los organizadores para informar que tienen que remitir el comprobante del mismo cuando abonen el canon".

Que en Orden N° 08 Asesoría Letrada realiza el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Por todo ello, teniendo presente el informe de Fiscalización en el n° de orden 5, departamento competente de auditoría y control y la documentación incorporada y exigida en el art 2 de la Resolución de Directorio n° 327/18 la cual reglamenta las apuestas en las carreras cuadreras; esta Gerencia de Legales estima que no existen observaciones legales que formular para que y por medio de Resolución de Directorio o Presidencia, conforme a lo reglado por el art. 12 de la citada resolución, se resuelva la autorización y fiscalización de apuestas a realizarse en la reunión cuadrera peticionada, aprobación supeditada a la presentación de la constancia de depósito del pago de canon exigido por la Resolución de Directorio n° 327/18.

En consecuencia y con la opinión vertida se eleva el expediente a Fiscalización, a fin que solicite la constancia de pago del canon exigido. Cumplido se eleve a Secretaría General Administrativa para el dictado del acto administrativo que decida la autorización para la realización de apuestas en el evento hípico autorizado por la Municipalidad de Lavalle, el día 21 de julio del presente año, en las instalaciones de "Lavalle Club Hípico Miguel Morales", todo ello conforme a lo dispuesto por Resolución 327/18 y Decreto 5540/57...".



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

-2-


RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° <sup>474</sup>19.

Que en Orden N° 11 se adjunta constancia de la transferencia bancaria.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° <sup>60</sup>19, Tema: <sup>09</sup>

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS  
R E S U E L V E:

- Art. 1.- **AUTORÍCESE**, la realización de apuestas en la carrera cuadrera autorizada por la **Municipalidad de Lavalle** a realizarse el día **21 de julio de 2019** en el "**CLUB HÍPICO MIGUEL MORALES**", domicilio en B° Amyso II mzna. B casa 4, villa Tulumaya, Departamento de Lavalle. Todo ello en las condiciones establecidas en la Resolución n° 327/18 y de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 2.- **HÁGASE SABER** que en caso de incumplimiento a alguno de los requisitos será constatado por Fiscalización y se hará al organizador pasible de sanción y/o negativa a futuras autorizaciones.
- Art. 3.- **INSTRÚYASE** a la Gerencia de Fiscalización a realizar la fiscalización in situ, verificar el cumplimiento de la presente resolución, informando cualquier desviación y/u observación, y presentando luego informe circunstanciado.
- Art. 4°.- **NOTIFÍQUESE** de la Presente Resolución a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado Gestión y Calidad.
- Art. 5°.- **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y **ARCHÍVESE**.

  
DRA. MARÍA MERCEDES RUS  
DIRECTORA IPJC

  
LIC. ELSA JOSEFINA CANALE  
PRESIDENTE IPJC



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución firma ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resolución de Directorio N°474/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.